

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Por cualquiera otra circunstancia que se haya hecho constar en la Resolución de concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.

4. El acuerdo de reintegro determinará el reembolso de la totalidad de la subvención recibida o de la parte que se señale en la resolución en que se acuerde, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

5. En el supuesto de que se ponga de manifiesto que por la concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, nacionales o no, se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reembolso de la parte proporcional que corresponda en función de la proporción en que concurra esta subvención con el resto de subvenciones concurrentes.

6. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro el mismo órgano que concedió la subvención.

7. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado, con indicación de la forma y plazo en que debe efectuarse el reintegro.

Artículo 13. Plazo.

La resolución sobre las solicitudes de subvención se efectuará por el Consejero u órgano en quien esté delegado el ejercicio de la competencia para resolver, en el plazo máximo de seis meses contado desde que tuvieron entrada en dicho órgano, entendiéndose desestimatoria si no recae resolución expresa en dicho plazo.

Disposición transitoria.

Las solicitudes en trámite a la entrada en vigor de la presente Orden se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la misma, considerándose válida a estos efectos la documentación aportada con aquéllas, siempre que estuviera completa y correcta conforme a la Orden de 20 de septiembre de 1990.

Disposición adicional.

La generalidad del objeto y procedimiento de la presente Orden permiten, sin embargo, la promulgación de otras normas concretas y determinadas reguladoras de procedimientos de concesión en materias específicas, así como la vigencia de las ya publicadas con ese carácter por la Consejería de Medio Ambiente.

Las bases y convocatorias de subvenciones en materias determinadas se regirán por sus normas específicas, reguladoras de cada tipo de subvención, que estén en vigor o que puedan dictarse en un futuro.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, en todo lo que afecte a las competencias de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

Don/Doña
en representación de
con domicilio en
de la localidad de, provincia de C.P.
teléfono y CIF/NIF

Solicita que, de acuerdo con las bases establecidas en la Orden de 22 de abril de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establece el Procedimiento General para la concesión de subvenciones y ayudas, le sea concedida una subvención por importe de ptas., con destino a la realización del proyecto denominado

Esta solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria.
- Estudio.
- Proyecto.
- Programa y calendario previsto de ejecución.
- Presupuesto detallado de gastos de la actividad o inversión.
- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del destinatario.
- Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para esta actividad o inversión.
- Número de cuenta corriente.

En a de de 199 ...

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

ANEXO II



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas

en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 14 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1243 «Paganos, judíos y cristianos en la Antigüedad»

Investigador Responsable: José Fernández Ubiña.

Perfil de la Beca.

- Apoyo a las líneas de investigación del Grupo «Paganos, judíos y cristianos en la Antigüedad».

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filología Hebrea.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 7 meses.

Criterios de valoración.

- Trabajos relacionados con el perfil de investigación del Grupo.
- Estancias en el extranjero.
- Publicaciones.
- Expediente Académico.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Fernández Ubiña.
- Sr. Dr. Miguel Pérez Fernández.
- Sra. Dña. Dolores Ferré Cano.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1018 «Hebraístas andaluces»

Investigador Responsable: M.^o José Cano Pérez.

Perfil de la Beca.

- Apoyo a las líneas de investigación del grupo «Hebraístas andaluces».

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filología Hebrea.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 7 meses.

Criterios de valoración.

- Trabajos relacionados con el perfil de investigación del Grupo.
- Estancias en el extranjero.
- Publicaciones.
- Expediente Académico.

- Miembros de la Comisión.
 - Sra. Dra. M.ª José Cano Pérez.
 - Sra. Dra. Dolores Ferré Cano.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia HUM289 «Discriminación y estigma: Aspectos psicosociales»

Investigador Responsable: Miguel Carlos Moya Morales.

Perfil de la Beca.

- Realización trabajo de campo (encuestas, entrevistas) con grupos marginados socialmente.
- Apoyo informático.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
- 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia profesional con grupos marginados (intervención psicológica).
- Experiencia y formación en Psicología Social y Psicología de la Intervención Social.
- Capacidad investigadora.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Miguel Carlos Moya Morales.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de la Unión Europea (Programa Sience) SCI + CT92-0772

Investigador Responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la Beca.

- Trabajo de investigación relacionado con el Proyecto de referencia.

Requisitos de los candidatos.

- Ser licenciado en Ciencias Biológicas y
- Tener carnet de conducir.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 95.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
- 4 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en la captura de aves en condiciones naturales.
- Experiencia en trabajo de campo de estudios de ecología del comportamiento.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Manuel Soler Cruz.

ANEXO V

1 Beca de Investigación con cargo al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales

Investigador Responsable: Francisco González Lodeiro.

Perfil de la Beca.

- Diseño e implementación de la página Web del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Requisitos de los candidatos.

- Alumnos de 4.º ó 5.º de Informática.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
- 2 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia de diseño en páginas Web.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Luis Verdegay

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener